

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº253 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, [1 2 JUL 2017

VISTO:

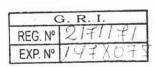
El Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322674, Componente Ingenieria, elaborado por el Consultor: CONSORCIO "SAN RAMON", remitido por el Representante Legal: Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322674, remitido por el Consultor: CONSORCIO "SAN RAMON", para su conformidad y aprobación:

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 322674;

Que, con fecha 27 de Octubre del 2016, el Comité Especial publico la adjudicación de la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 083-2016-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN" al CONSORCIO "SAN RAMON", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.









Que, mediante Contrato de Proceso Nº 223-2016-GRJ/ORAF, de fecha 07 de Noviembre del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "SAN RAMON", referido a la contratación de servicio de consultoría para elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322674, documento en el cual se establece el objeto, monto contractual, Pago, plazo de ejecución, responsabilidad de las partes, penalidades y otros del servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta Nº 030-2016/CSR, de fecha, 28 de diciembre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO SAN RAMON, Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, remite al Gobierno Regional Junín, el Entregable 03 correspondiente al Tercer Informe: Estudios de Ingenieria del proyecto en mención para su revisión correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 623-2016-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Ingeniero Civil: Hadi Mohamed Mohamed Mehdi, para ser evaluado según las normas, directivas y emitir su pronunciamiento a efectos de proseguir con el desarrollo del proyecto;



Que, mediante Carta Nº 018-2017-GRJ-GRI-SGE, de fecha 09 de Enero del 2017,el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Representante Legal del CONSORCIO SAN RAMON, Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre el informe que corresponde a la revison y evaluación del Tercer Informe — Estudios de Ingenieria del proyecto en mención, el mismo que se encuentra observado, para absolución correspondiente, (adjunta el Informe Nº 065-2016-MMHM, de fecha 30 de Diciembre del 2016);

Que, mediante Carta Nº 006-2017/CSR, de fecha, 13 de Enero del 2017,el Representante Legal del CONSORCIO SAN RAMON, Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, remite al Gobierno Regional Junín, Sub Gerencia de Estudios el levantamiento de observaciones correspondiente al Informe Nº 03;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Exprdiente Tecnico:

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322674, elaborado por el CONSORCIO "SAN RAMON", remitido por el representante legal Sr. Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD, correspondiente, según Informe Nº 0012-2017-MMHM, de fecha 07 de abril del



Ambiental, siendo este requisito obligatorio previo al inicio de ejecución del proyecto, en cumplimiento con el artículo 15° del reglamento de la Ley del SEIA, por lo que dicho estudio no cuenta con opinión favorable, ya que la certificación antes mencionada, se encuentra en trámite ante la autoridad competente. Concluyendo, que el expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN". Código SNIP Nº 322674, referido al componente de ingeniería, se encuentra acorde al contenido detallado en el contrato suscrito; por lo que se aprueba el componente del expediente en mención.

Que, mediante Informe Nº 077-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 19 de Abril del 2017, el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP Nº 108512, indica que es necesario proseguir con el tramite del expediente técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando la opinión del evaluador del proyecto, el cual es la aprobación del componente de ingeniería;

Que, mediante Informe Nº 127-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 05 de junio del 2017, el Econ. Juan Antonio Tomas Adauto, encargado de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junin, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, EL REGISTRO EN LA FASE DE INVERSION DEL PIP CON SNIP Nº 322674, donde informa que el mencionado registro de variaciones, ha sido revisado y evaluado de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Publica Nº 001-2011-EF/68.01; aprobado por Resolucion Directoral Nº 03-2011-EF/68.01 y pautas para la elaboración del registro de variaciones en la fase de inversión por actualizacion de precios, procediendo con la aprobación y **REGISTRO** en el Aplicativo del Banco de Inversiones, (Adjunta Formato SNIP 16 y Formato SNIP 15);



DE CAREGIONAL A CONTRACTOR A CO

Que, con Reporte Nº 1097-2016-GRI/SGE, de fecha 04 de Julio de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 322674, Componente Ingenieria, modalidad Contrato, con un plazo



2017, emitido por el Ingeniero Civil: Ph.D. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP Nº 55985,

El Expediente comprende básicamente lo siguiente:

TOMO Nº 1: METRADOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONFORME

- ✓ RESUMEN EJECUTIVO: conforme
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA: conforme
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme
- ✓ METRADOS: conforme
- ✓ MEMORIA DE COSTOS Y PRESUPUESTO: conforme
- ✓ PRESUPUESTO DE OBRA : conforme
- ✓ RELACIÓN DE INSUMOS: conforme
- ✓ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS: conforme
- ✓ FORMULA POLINOMICA: conforme
- ✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES: conforme
- ✓ CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN: conforme
- ✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y DESEMBOLSOS: conforme
- ✓ COTIZACIONES: conforme

TOMO Nº 2: ESTUDIOS BÁSICOS PRIMERA PARTE:

CONFORME

- ✓ ESTUDIO TOPOGRÁFICO: conforme
- ✓ ESTUDIO DE TRÁFICO: conforme
- ✓ ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA: conforme
- ✓ DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PUENTE: conforme

TOMO Nº 3: ESTUDIOS BÁSICOS SEGUNDA PARTE:

CONFORME



- ✓ DISEÑO DE PAVIMENTOS: conforme
- ✓ ESTUDIO DE RIESGO SÍSMICO: conforme
- ✓ ESTUDIO DE REFRACCIÓNSÍSMICA: conforme
- ✓ ESTUDIO GEOLÓGICO: conforme
- ✓ ESTUDIO DE GEOTECNIA: conforme
- ✓ ESTUDIO ARQUEOLÓGICO: conforme
- ✓ ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: conforme



TOMO Nº 4: PLANOS:

CONFORME

- ✓ PLANOS ÍNDICE: conforme
- ✓ PLANOS DE TOPOGRAFÍA: conforme
- ✓ PLANOS DE ARQUITECTURA: conforme
- ✓ PLANOS DE ESTRUCTURAS: conforme
- ✓ PLANOS DE SEÑALIZACIÓN: conforme
- ✓ PLANOS DE BOTADEROS: conforme
- ✓ PLANOS DE VÍAS DE ACCESO: conforme
- ✓ PLANOS DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: conforme
- ✓ PLANOS DE DETALLE DE VEREDA Y RAMPA: conforme
- ✓ PLANOS DE UBICACIÓN PUENTE PROVISIONAL: conforme
- ✓ PLANOS DE CARTEL DE OBRA: conforme
- ✓ PLANOS DE CUENCAS HIDROLÓGICAS E HIDRÁULICAS: conforme
- ✓ PLANOS DE CAMPAMENTO DE MAQUINARIAS: conforme
- ✓ PLANO UBICACIÓN DE AGREGADO: conforme

Por otro lado el evaluador del proyecto en mención, indica que el consultor no presenta el componente ambiental y que de acuerdo a las Bases Integradas; La Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del MTC evaluará y aprobará los informes del estudio de impacto ambiental. Resaltando que el proyecto requiere de Certificación



de ejecución de 360 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2016;

PRESUPUESTO TOTAL : 6/ 20.076	0.045.40
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 20,978	8,915.46

Son: Veinte Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 46/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que proyecto requiere de Certificación Ambiental, siendo este requisito obligatorio previo al inicio de ejecución del proyecto, en cumplimiento con el artículo 15° del reglamento de la Ley del SEIA, por lo que dicho estudio no cuenta con opinión favorable, ya que la certificación antes mencionada, se encuentra en trámite ante la autoridad competente.

Asi mismo indicar que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el CONSORCIO "SAN RAMON" el Evaluador: Ingeniero Civil: Ph.D. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, con Registro CIP N° 55985 y el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabian, con Registro CIP N° 108512, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

TELIAM EDDY BEJARANO RIVERA Serente Regional de Infraestructura SOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles SECRETARIA GENERAL